

MÓDULO 2: Aspectos generales en accesibilidad e inclusión

MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN



Según señala Rodríguez (2007), las medidas contra la discriminación son:

- Acciones dirigidas a las normas, criterios y prácticas, por medio de la prohibición de tratos discriminatorios,

especialmente las conductas definidas como comportamientos, por acción u omisión, que tengan por objetivo o como consecuencia, atentar contra la dignidad de la persona con discapacidad y crear un entorno intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

- Exigencia de ajustes razonables o adecuación del entorno físico o social a las necesidades específicas de las personas en situación de discapacidad.
- Tutela o acompañamiento laboral, con la función de proteger los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora de naturaleza no laboral, tales como la intimidad, la libertad de expresión y la dignidad.

Artículo 57 - Ley 20.422

La discriminación se entiende como “aquella acción u omisión arbitraria o ilegal que produzca amenaza, perturbación o privación en el ejercicio de los derechos consagrados en esta ley.

Ley N°20.609 - Medidas contra la Discriminación

Define la discriminación arbitraria como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución chilena o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, sexo, (...) enfermedad o discapacidad” entre otras. Esta acción se presenta ante el Juzgado de Letras del domicilio de la persona discriminada o de aquel que ha realizado la acción u omisión discriminatoria.

En materia laboral encontramos la tutela laboral, cuya finalidad central es la protección de los derechos fundamentales del trabajador o trabajadora de naturaleza no laboral, tales como la intimidad, la libertad de expresión y la dignidad.

La no discriminación es un derecho humano universal, que con frecuencia se confunde con una legislación establecida para la protección de ciertos colectivos o minorías sociales, debido a que existen grupos fácilmente identificables como vulnerables frente a la discriminación. La existencia de estos grupos demuestra que en la sociedad existen colectivos humanos que son particularmente susceptibles a recibir actos de discriminación (Rodríguez, 2007).

Por lo tanto, es tarea de todos y todas promover el respeto de este derecho en los espacios cotidianos, laborales, sociales, etc., a fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas. Te invitamos a reflexionar sobre este tema y a generar propuestas que permitan mitigar y eliminar la discriminación en todos los espacios de relacionamiento de nuestra sociedad.

Referencias

Castro, J. (2001). *Discriminación en las relaciones laborales*. Boletín Dirección del Trabajo N° 146: Santiago, Chile.

García, J. (2005). *La discapacidad hoy*. Psychosocial Intervention, 14(3),245-253. Extraído de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179817547001>

Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Ley N°20.609 que establece Medidas contra la Discriminación.